



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

GACETA MUNICIPAL

SEPTIEMBRE 2024 EXTRA

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 26 de septiembre de 2024

DIRECTORIO

H. Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez

C. Francisco Martínez Neri

Presidente Municipal Constitucional de Oaxaca de Juárez

C. Nancy Belem Mota Figueroa

Síndica Primera Municipal

C. Jorge Castro Campos

Síndico Segundo Municipal

C. Judith Carreño Hernández

Regidora de Hacienda Municipal y de Transparencia y de Gobierno Abierto

C. René Ricárdez Limón

Regidor de Bienestar y de Normatividad y Nomenclatura Municipal

C. Adriana Morales Sánchez

Regidora de Gobierno y Espectáculos y de Turismo

C. Pavel Renato López Gómez

Regidor de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y de Centro Histórico

C. Deyanira Altamirano Gómez

Regidora de Igualdad de Género y de la Ciudad Educadora

C. Ismael Cruz Gaytán

Regidor de Servicios Municipales y de Mercados y Comercio en Vía Pública

C. Claudia Tapia Nolasco

Regidora de Seguridad Ciudadana y Movilidad y de Agencias y Colonias

C. Irasema Aquino González

Regidora de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria

C. Jesús Joaquín Galguera Gómez

Regidor de Medio Ambiente y Cambio Climático

C. Mirna López Torres

Regidora de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas

C. Pablo Alberto Ramírez Puga Domínguez

Regidor de Salud, Sanidad y Asistencia Social

C. Jocabed Betanzos Velázquez

Regidora de Juventud y Deporte y de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad

C. Juan Rafael Rosas Herrera

Regidor de Protección Civil y de Zona Metropolitana



CONTENIDO

Punto de Acuerdo PM/PA/23/2024, mediante el cual se aprueba que el Ayuntamiento Municipal de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a través del Presidente Municipal y la Síndica Primera en su representación, soliciten a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, el apoyo extraordinario para el saneamiento financiero en el Ejercicio Fiscal 2024.____



FRANCISCO MARTÍNEZ NERI, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 68 fracción VI, 136 y 137 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; artículos 54 fracción IV y 242 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; artículos 3, 4 y 6 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

Punto de Acuerdo PM/PA/23/2024

SECRETARÍA MUNICIPAL



PUNTO DE ACUERDO PM/PA/23/2024

EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

C.P. Francisco Martínez Neri, en mi carácter de Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 fracción II y III inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113, fracción III inciso c), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 30, 43, apartado C, fracción I, 47 primer párrafo, 68 fracciones IV y V, 136 y 138 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 1, 2, 3, 11, 49 fracción XXVII, 54 fracciones I, III, y IV del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, vigente; y artículo 12, del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, someto a consideración de este cuerpo colegiado el siguiente punto de acuerdo.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Cuando inició esta administración pública municipal, en el año de 2022, se contó con un Presupuesto de Egresos contemplando en el erogaciones ordinarias inherentes al ejercicio de gobierno, mismas que generalmente cada Gobierno Municipal enfrenta en el ejercicio de la función pública a ellos encomendada por la ciudadanía; sin embargo, en el mes de octubre de 2022, este Ayuntamiento Municipal enfrentó una situación extraordinaria ocasionada por el cierre del relleno sanitario ubicado en el Municipio de la Villa de Zaachila, por lo que Oaxaca de Juárez y los 23 municipios de la Zona Metropolitana de Oaxaca, se vieron afectados ya que actualmente no cuentan con un sitio de disposición final para el depósito de sus Residuos Sólidos Urbanos (RSU). Derivado de lo anterior, ésta administración municipal, con el propósito de evitar daños a la salud de los habitantes y transeúntes del Municipio, al medio ambiente y con el propósito de mantener las condiciones de gobernabilidad y seguridad en el mismo, tomó la decisión de realizar el traslado de los RSU a los rellenos sanitarios que cumplen con la establecido por la Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003, ubicados en los municipios de San Andrés Cholula, Puebla, Nogales, Veracruz y Chicoloapan, Estado de México, ante la ausencia de sitios de disposición que cumplieran tanto con la normatividad ambiental aplicable como en capacidad en el interior del Estado de Oaxaca. Esta situación ha generado altos costos de transportación y disposición final de los RSU generados por los habitantes del Municipio de Oaxaca de Juárez, población flotante que converge de otros municipio, así como de turistas nacionales y extranjeros,

SECRETARÍA MUNICIPAL



esta situación que generó que este Ayuntamiento Municipal tuviera que destinar los incrementos de los ingresos fiscales y de las participaciones de los ejercicios 2022 y 2023 para atender los gastos extraordinarios derivados de la gestión integral de los RSU.

SEGUNDO.- El Municipio de Oaxaca de Juárez, desde mediados del ejercicio 2022, ha implementado diversas estrategias para mitigar esta problemática de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU), como son, campañas de concientización dirigidas a la ciudadanía para llevar a cabo la separación de sus RSU, en orgánicos e inorgánicos estableciendo días de la semana para realizar su recolección diferencial; adquisición de vehículos y maquinaria para realizar la recolección de los residuos orgánicos, la trituración de residuos orgánicos para abono del campo en diversas localidades del estado; adquisición de una prensa para la compactación de residuos inorgánicos. Sin embargo estas acciones no fueron suficientes, ya que el volumen de desechos se incrementó derivado de que diversos municipios conurbados no realizaban la gestión integral de los RSU generados por sus habitantes, presentándose diversos factores como el acarreo de residuos provenientes de los municipios conurbados, así como la generación de más desechos por parte de la población flotante y turistas nacionales y extranjeros, que lamentablemente impactan en el incremento del costo de los traslados y disposición de los RSU y por ende en el desgaste de las finanzas municipales.

En los ejercicios 2023 y 2024, a pesar de la problemática que enfrenta este Gobierno Municipal para atender la disposición final de los residuos sólidos urbanos en el Municipio de Oaxaca de Juárez, consideró como una acción importante en protección de la economía de sus habitantes, no contemplar el incremento de nuevos conceptos de contribuciones ni en sus elementos en su iniciativa de Ley de Ingresos Municipal para este ejercicio fiscal, presentada ante el Congreso del Estado; lo que ha generado una seria contingencia económica en detrimento de la hacienda municipal, por lo que, resulta evidente que el Municipio de Oaxaca de Juárez, necesita el apoyo extraordinario para el saneamiento financiero, que permita seguir brindando a la población de manera eficiente y sin dilación alguna, los servicios públicos que le corresponden.

TERCERO.- La contingencia económica que enfrenta el municipio como ha quedado señalado, ha sido ocasionada por la problemática relacionada básicamente por continuar garantizado la gestión integral de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU), que consisten en las maniobras, insumos para la operatividad, el traslado y disposición final de los mismos, situación que ha comprometido las finanzas de la hacienda municipal, por lo que la Tesorería Municipal, durante el ejercicio 2024, ha realizado ajustes al gasto público municipal, y mediante adecuaciones presupuestales, se ha visto obligada a



direccionar recursos económicos de otras partidas presupuestales y los incrementos en la recaudación programada de los ingresos fiscales y las participaciones federales para hacer frente a la logística del traslado y disposición final de residuos sólidos urbanos, orgánicos e inorgánicos, sin embargo, dichos ajustes pueden generar un desbalance en las finanzas de la hacienda pública municipal al cierre del ejercicio 2024, considerando que algunas partidas han sido desprotegidas presupuestalmente, lo que conlleva una posible deficiencia en la prestación de los servicios públicos que le corresponden brindar al Municipio, así como un menoscabo en el ejercicio de la administración pública municipal, siendo por esta razón, que se ve en la imperiosa necesidad de obtener recursos económicos adicionales para atender la contingencia económica que enfrenta, y;

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, que cuenta con personalidad jurídica propia y con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley; la de administrar libremente su hacienda, la cual se forma de los rendimientos de los bienes que le pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establece a su favor, según lo disponen los artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 121, 122 y 123, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- Que de conformidad con el artículo 115, fracción III, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tienen a su cargo el dotar a la cabecera municipal, Agencias, a los Núcleos Rurales, colonias y comunidades de su Municipio de obras y servicios públicos básicos como son: agua potable, drenaje, o cualquier obra supletoria que sea de saneamiento ambiental o ecológico, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales; alumbrado público, limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; y los demás que señala el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, considerando que El Ayuntamiento tiene como misión primordial servir a la población dentro del marco legal por la paz, la igualdad entre hombres y mujeres, la justicia y el desarrollo social, generando en forma permanente, continua y creciente servicios y obras de calidad; razón por la cual resulta indispensable buscar los medios necesarios para brindarlos.

Plaza de la Danza s/n, Col. Centro, C.P. 68000 Oaxaca, Oax. México

☎ 951 501 5500

www.municipiodeoaxaca.gob.mx



SECRETARÍA MUNICIPAL



TERCERO.- En virtud de lo anterior, resulta necesario solicitar al Gobierno del Estado de Oaxaca tenga a bien otorgar el apoyo extraordinario para el saneamiento financiero a través de la Secretaría de Finanzas, en este ejercicio fiscal 2024; para el pago de gastos operativos y corrientes que permitan fortalecer la hacienda pública municipal, correspondientes a las erogaciones necesarias para que el Municipio proporcione servicios públicos destinados a elevar el bienestar de la población y que su administración pública municipal opere de manera eficiente y eficaz en beneficio de la ciudadanía, brindando los trámites y servicios que brinda con motivo de las atribuciones legales y reglamentarias otorgadas al Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, que en su conjunto ascienden a más de 200 millones de pesos, por lo que se requiere de una aportación del Gobierno del Estado de \$11,747,671.10 (once millones setecientos cuarenta y siete mil seiscientos setenta y un pesos 10/100 M.N.), esto derivado de la contingencia económica que atraviesa, y con el propósito de seguir promoviendo el respeto, la protección y la garantía de los derechos humanos, no sólo de las y los habitantes del Municipio de Oaxaca de Juárez, pues al ser la capital del Estado, el sitio que en el que converge el desarrollo sociocultural de los veinticinco municipios conurbados de la ciudad capital, es de gran relevancia preservar la paz, desarrollo social y humano. Por lo que se propone el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba que el Ayuntamiento Municipal de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a través del Presidente Municipal y la Síndica Primera en su representación, soliciten a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, el apoyo extraordinario para el saneamiento financiero en el ejercicio fiscal 2024 que permita fortalecer la hacienda municipal, por la contingencia económica que enfrenta para realizar el pago de gastos operativos y corrientes, correspondientes a erogaciones necesarias para que el gobierno municipal brinde los servicios públicos destinados a elevar el bienestar de la población.

SEGUNDO.- El H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez autoriza al Presidente Municipal y la Síndica Primera, celebren con la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, un Convenio de apoyo extraordinario para el saneamiento financiero en el ejercicio fiscal 2024 que permita fortalecer la hacienda municipal, por la contingencia económica que enfrenta para realizar el pago de gastos operativos y corrientes, correspondientes a erogaciones necesarias para que el gobierno municipal proporcione servicios públicos destinados a elevar el bienestar de la población, por el importe de \$11,747,671.10 (once millones setecientos cuarenta y siete mil seiscientos



setenta y un pesos 10/100 M.N.), para tal caso se les autoriza que establezcan en dicho documento las condiciones y obligaciones necesarias para su suscripción.

TERCERO.- Se aprueba que dicho recurso sea utilizado para el pago de gastos operativos y corrientes, correspondientes a erogaciones necesarias para que el gobierno municipal proporcione servicios públicos destinados a elevar el bienestar de la población.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente acuerdo surtirá efectos el día de su aprobación.

SEGUNDO. - Publíquese en la Gaceta Municipal que corresponda.

----- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE -----

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ

C.P. FRANCISCO MARTÍNEZ NERI



**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

Municipio de Oaxaca
de Juárez
C.P. Centro, Oax.
Por una ciudad educadora
2022 - 2024

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción V de la Ley Orgánica Municipal; 6 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior Acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO “PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE OAXACA DE JUÁREZ, FRANCISCO MARTÍNEZ NERI. SECRETARIA MUNICIPAL DE OAXACA DE JUÁREZ, EDITH ELENA RODRÍGUEZ ESCOBAR.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracciones V, VI, y 136 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 132 fracción VIII, y 242 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 1, 2, 3, 5, 6, 9, 10, y 11 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez. - Se imprimen seis ejemplares. DAMOS FE. -----

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE OAXACA DE JUÁREZ.



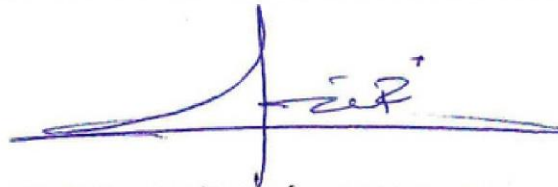
FRANCISCO MARTÍNEZ NERI.



**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

Municipio de Oaxaca
de Juárez
Dito. Centro, Oax.
Por una ciudad educadora
2022 - 2024

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIA MUNICIPAL DE OAXACA DE JUÁREZ.



EDITH ELENA RODRÍGUEZ ESCOBAR.



**SECRETARÍA
MUNICIPAL**

Municipio de Oaxaca
de Juárez
Dito. Centro, Oax.
Por una ciudad educadora
2022 - 2024